



CERTIFICADO N° 0228 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la XI. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 13 de Junio de 2017, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar el proyecto denominada: “**ADQUISICIÓN MÁQUINA RETROEXCAVADORA MUNICIPAL**” Código BIP 30441325-0, por la cantidad de M\$ 80.486.- con cago al FNDR de 2017, que operará bajo el régimen del Subtítulo 29, bajo el sistema del Of. Circular 33, de DIPRES, de Hacienda, con modificación consistente en que la unidad ejecutora será el Gobierno Regional de Tarapacá, en razón de la mayor eficiencia, gestión y celeridad presupuestaria, en el contexto de la norma contemplada en el inciso primero del Artículo 23 de la Ley N° 19.175.- Consiste en la adquisición de una máquina retroexcavadora de, al menos, 87 hp y 2200 RPM con las siguientes características técnicas: tracción a las cuatro ruedas, brazo de excavación de gran profundidad de 4,3 mm, cucharón con capacidad de 0,76 m3; aire acondicionado en cabina; puntos de amarre para transporte, combustible diésel, entre otras que permitan operación en terrenos de difícil acceso. Se justifica dado que los departamentos de aseo y ornato, operaciones y emergencia deben realizar diversas labores con el parque vehicular existente, con una respuesta baja a las tareas y requerimientos; existe déficit en unidades de la flota de vehículos de la municipalidad; se procura la mejora de condiciones del entorno para facilitar la vida a personas de localidades aisladas; y en las acciones, está la habilitación de rutas y caminos, despeje de cauces y canales, realizar demoliciones, remoción de escombros y otras labores funcionales a las atribuciones y obligaciones del municipio.

Lo anterior se expresa en M\$ la siguiente configuración de inversión:

FUENTE FNDR	ÍTEM	SOLICITADO AÑO 2017	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
	Máquinas y Equipos	80.486	0	80.486
	TOTALES	80.486	0	80.486

Para resolver del modo dicho se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 0397/2017, del 22 de Mayo de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá; Informe Ejecutivo del 22 de Mayo de 2017, dos (2) páginas, de la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional de Tarapacá; Reporte Ficha IDI. Proceso Presupuestario 2017. Etapa Ejecución de MIDESO y Hacienda, sin data de ingreso; detalle de la iniciativa de inversión de cuarenta y dos (42) páginas; y demás antecedentes expuestos en comisión y pleno, lo que para todos los efectos se entiende que forman parte del acuerdo y de la presente certificación.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al acuerdo general adoptado en la IX Sesión Ordinaria del 9 de Mayo de 2017, en materias de inversión del Programa 02, FNDR, del GORE, se deja especial y expresa constancia que forma parte esencial y sustancial del acuerdo aprobatorio, los siguientes puntos, que deberán ser observados:

UNO.- La unidad técnica presentadora y, en su caso, ejecutora, deberá velar insoslayablemente por la circunstancia de que una vez terminado el proyecto, la autoridad superior de la entidad deberá dar cuenta formal y de modo oportuno al Sr. Presidente del Consejo Regional de ese hecho, con la expresa finalidad de coordinar la fecha, lugar y modo de los actos, las actividades y ceremonias e inauguraciones públicas, de estilo y usual, de entrega o puesta en servicio, sin cuyo previo agotamiento no se podrán relajar dichos actos y cuya omisión se considerará un severo agravio a los intereses y políticas de difusión del Consejo y Gobierno Regional de Tarapacá.

DOS.- Que en relación a lo anterior y de la misma manera, se considere la participación activa de todos los consejeros regionales en todas y cada de las ceremonias y actos y actividades públicas de inauguración o entrega del edificio y demás similares, al servicio de la comunidad y usuarios;

Se deja constancia que de los 12 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; José Miguel Carvajal Gallardo; José Lagos Cosgrove; Rubén Berríos Camilo; Isidoro Saavedra Contreras; Lautaro Lobos Lara; y Haroldo Quinteros Bugueño.

No se registra el voto del Sr. Felipe Rojas Andrade, por ausencia en Sala al instante de la votación.

Se deja constancia de la inasistencia del Sr. Jorge Zavala Valenzuela.

Conforme.- Iquique, 14 de Junio de 2017.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA